



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución de Alcaldía

Nº 116-2026-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 19 de agosto de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Memorando N° 100-2026-MDBSH/ALC de fecha 19 de agosto de 2026, emitido por el Alcalde Distrital; el Informe N° 123-2026-MDBSH/GM de fecha 19 de agosto de 2026, emitido por la Gerencia Municipal; la Carta N° 001-2026-CCFPVR de fecha 19 de agosto de 2026; y el Acta de Conformación de fecha 13 de agosto de 2026, referente al reconocimiento oficial de la Comisión Central de la Fiesta Patronal "Virgen de los Remedios 2026", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, asimismo el artículo IV de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades menciona que: "La finalidad de los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, de acuerdo con los numerales 15, 18 y 19 del artículo 82° de la Ley N° 27972, "Las municipalidades, tienen como competencia y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y el Gobierno Regional, a) fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese".

Que, mediante acta de fecha 13 de agosto de 2026, se conformó la Comisión Central de la Fiesta Patronal "Virgen de los Remedios 2026", integrada por funcionarios de la municipalidad, con el objetivo de planificar, coordinar y ejecutar las actividades programadas;

Que, es tradición en el Distrito de la Banda de Shilcayo, celebrar la fiesta patronal "VIRGEN DE LOS REMEDIOS", y el año 2026 no es la excepción, para poder fomentar y promover las actividades artísticas y culturales en la jurisdicción, y asimismo incentivar el turismo local, revalorando la cultura y el dinamismo económico de nuestro distrito; por lo que resulta necesario formalizar el reconocimiento de dicha Comisión Central, otorgándole respaldo administrativo y legal para el cumplimiento de sus funciones;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, a los integrantes que conforman la Comisión Central De La Fiesta Patronal "VIRGEN DE LOS REMEDIOS 2026" del Distrito de la Banda de Shilcayo, la cual está conformada de la siguiente manera:

CARGO	INTEGRANTE	JEFATURA/ ÁREA
Presidenta	Aurea Del Carmen Marina Paredes	Área de Registros Civiles
Vicepresidenta	Cynthia Alarcón Mendoza	División de Planeamiento, Catastro y Ordenamiento Territorial
Secretaría	Libia Flores Luna	División de Administración Tributaria
Tesorera	Linda Luz Padilla Angulo	Área Técnica Municipal
Coordinador de imagen	Gyn Salazar Lozano	Área de Imagen Institucional
Coordinadora de organización	Yolanda Cecilia Cárdenas Ríos	División de Administración Tributaria
Fiscal	Karol Viviana Angulo Grandez	Oficina de Asesoría Jurídica

ARTÍCULO SEGUNDO. – ECOMENDAR a la Comisión Central reconocida en el artículo precedente la planificación, organización, gestión y desarrollo de las actividades oficiales de la Fiesta Patronal "Virgen de los Remedios 2026", en coordinación con las áreas y gerencias correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. – TRASMITIR al Concejo Municipal, a través de la comisión correspondiente; y PONER de conocimiento el plan de trabajo con la finalidad de lograr una difusión de las actividades que se tengan a bien programar.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución a todas las dependencias integrantes del Grupo de Trabajo y del Equipo Técnico para los fines correspondientes; y DISPONER su publicación en el portal institucional, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

